



Exp: 1034/2021

INFORME DE NECESIDAD

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, y habiéndose constatado de la necesidad de un contrato de servicio de mantenimiento en aras de atender los diferentes trabajos asignados al área de Obras Públicas Departamento de Alumbrado del Ayuntamiento de Arrecife, se estima conveniente que se proceda a la celebración del contrato de **"SERVICIO Y LEGALIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN INMUEBLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL"**

SEGUNDO.- Necesidad de la realización del contrato.

Debido a que paulatinamente por parte de esta administración, no se han venido cubriendo las plazas vacantes en plantilla destinadas al servicio de alumbrado público, se hace complicado poder acometer la ingente cantidad de trabajo vinculado al servicio de alumbrado público del municipio.

Por otro lado, se ha detectado las deficiencias en el alumbrado público y en las instalaciones de alumbrado en inmuebles de titularidad municipal, como la adaptación en gran medida las determinaciones establecidas en el RD 1890/2008, de 14 de noviembre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias EA-01 y EA-07.

Por este motivo, el Ayuntamiento de Arrecife se ve en la necesidad de hacer efectiva la contratación de un servicio de mantenimiento, conservación y legalización del alumbrado público y las instalaciones municipales dentro el término municipal, como apoyo paralelo, al propio personal del servicio, pero sin acometer las funciones inherentes al personal laboral y funcionario de este ayuntamiento.

TERCERO.- Naturaleza del contrato

"SERVICIO Y LEGALIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN INMUEBLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL"

CUARTO.- Presupuesto. El presupuesto máximo de este contrato será de **UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (1.280.000 €)**, siendo el gasto máximo anual autorizado de **TRESCIENTOS VEINTE MIL EUROS (320.000 euros)** y **VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS EUROS (22.400 €)** en concepto de IGIC (7,00%), debiendo consignarse la cantidad necesaria para tal fin en la partida presupuestaria **1533 212 de la Concejalía de Obras y Servicios.**

QUINTO.- Procedimiento.

ABIERTO

SEXTO.- Responsable del contrato.

Asimismo, se propone como **responsable del contrato** a D. Santiago Aristu Caballero y D. Al ser responsable del contrato le corresponderá supervisar el correcto servicio en tiempo y forma y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.





Ayuntamiento de Arrecife
Las Palmas

SÉPTIMO.- Pliego de prescripciones técnicas.

El contrato se deberá desarrollar de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En Arrecife, firmado a la fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778



Cód. Validación: 4K4AG7FMQWS5S73SSW64MA3WQ | Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2